DIDA LA REVISTA

EDICIÓN ESPECIAL Educando en
SEGURIDAD SOCIAL

LA DIDA SE DESTACA EN EL EXTERIOR

Firma acuerdo de colaboración con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

PAG. 42

La DIDA valora eliminación del pago de

IMPUESTOS SUCESORALES

para acceder a la pensión por sobrevivencia

PAG. 29

COBERTURA DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

La DIDA solicitó al CNSS considerar la inclusión de las pruebas antígenos, PCR y tratamiento derivados de la COVID-19

PAG. 28

Directora General de la DIDA

CAROLINA SERRATA MÉNDEZ

Logros alcanzados semestre enero-junio 2021.

PAG. 17

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU **BIENESTAR**
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

Revista No.1 año 2021

Contenidos

DIDA LA REVISTA No. 1
Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

Carolina Serrata Méndez
Directora General

Equipo Técnico

Nexcy De León
Asesora de Comunicación

Julissa Magallanes
Enc. Depto. Comunicación

Yanny Pérez Filpo
Enc. Sección de Prensa / Editora de Contenidos

Francisco Ant. Mojica
Enc. Sección Audiovisuales

Rocio Jiménez Vólquez
Diseño y Diagramación

Normand Caamaño
Fotografía

Ivanna De Los Santos
Relaciones Públicas

La DIDA como defensora de los derechos de los afiliados al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)..... 4

La DIDA acerca los servicios de Atención Ciudadana en los puntos GOB Sambil y Megacentro 18

Jornada de Vacunación regional en San Juan de la Maguana..... 24

Inclusión pruebas de antígenos, PCR y tratamiento de la COVID 19 en el Catálogo de Cobertura del Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social 28

La DIDA valora eliminación del pago de impuestos sucesorales para acceder a la pensión por sobrevivencia 29

La DIDA interpone defensa de cientos de casos de trabajadores del sector público para que se les garanticen sus pensiones 30

DIDA responde 32

La DIDA imparte talleres en las diferentes provincias del país sobre aspectos del Sistema Dominicano deSeguridad Social 35

Regimen Subsidiado protege la franja más amplia de la sociedad dominicana 37

La DIDA se destaca en el exterior..... 41

Carolina Serrata Méndez firma acuerdo de colaboración con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) 42

La DIDA participó en la reunión de trabajo “Subregión México y Caribe Latino” organizada por la CISS..... 44

Intercambio internacional de experiencias del manejo covid-19 en América Latina coordinado por el CIBS 45

La Seguridad Social en República Dominicana ante la Covid-19 46

Así hablan los usuarios sobre los servicios que ofrece la DIDA.....47

Presentación

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) es el sensor del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) al tiempo de suministrar sus servicios a los más de 10 millones de ciudadanos y residentes legales en el país.

Son deberes y atribuciones de la DIDA promover, educar, informar, orientar, asesorar, defender y acompañar a los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) hasta la resolución final de sus casos relacionados con los Seguros de Salud, Pensiones, los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales.

Otro de los compromisos es monitorear y realizar estudios de la calidad y oportunidad de los servicios de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) cuyos resultados difunde para contribuir a que los afiliados tomen decisiones acertadas respecto a las instancias encargadas de administrar sus riegos.

Como entidad comprometida con el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad social, del bienestar de la población y del país, y como parte de nuestra función de promover, educar, informar y orientar a los afiliados, presentamos esta primera edición de DIDA La Revista 2021.

La DIDA como **Defensora** de Derechos de los Afiliados

al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

"Desde mi desiganción como titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), asumimos el compromiso de promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social, monitorear la calidad de los servicios y prestaciones entregados a los afiliados, orientar, defender y educar a todos los dominicanos y los residentes legales en el país."

Carolina Serrata Méndez
Directora General

La República Dominicana es un Estado protector de derechos, garante del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) a través de las normas legales y de la Ley 87-01 calificada como una de las leyes más importante después de la Constitución de la República por su carácter garantista de derechos sociales.

Mediante esta ley se crearon instituciones sobre la base de la especialización y la separación de funciones como es la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), única entidad de su tipo entre los sistemas de seguridad social del mundo, en lo referente a la defensoría de los derechos de la seguridad social.

El 18 de septiembre del año 2020 el Poder Ejecutivo designó a Carolina Serrata Méndez como titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

La joven abogada fue escogida para la posición de una terna presentada al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), y nombrada por el presidente de la República, Luis Abinader, mediante el decreto 477-20.

En su designación, Serrata indicó que en su gestión la prioridad está dirigida a defender con un compromiso social los derechos de cada uno de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Entre sus pilares, está fomentar la educación para que todos los ciudadanos dominicanos y residentes legales en el país tengan conocimientos de sus derechos y sus deberes en materia de Seguridad Social.

Para lograr sus objetivos, la funcionaria se hace acompañar de un equipo regional y provincial que comparten la misión, visión y compromiso de la institución de promover, educar, informar, orientar, asesorar, monitorear, defender, acompañar y realizar estudios técnicos a través de las 16 oficinas distribuidas a nivel nacional.

¡Nuestra gestión lo está materializando!

¡La DIDA está cambiando!

Carolina Serrata Méndez junto al Equipo regional y provincial que dirige la DIDA

Carolina Serrata Méndez
Directora General de la DIDA

Saúl José McDougal
Enc. Región Norte

Kellin Daniel Herrera
Enc. Región Este

Fidencio Pérez Lama
Coord. Región Sur Profundo

Julia Valdez Oliver
Coord. Regional Sur Corto

Mirobe Mercedes De León
Enc. OP La Vega

María Estévez Mejía
Enc. OP Santiago

Jiseida Mercado Gómez
Enc. OP Puerto Plata

Luis Alfonso Zapata
Enc. OP Mao, Valverde

Flor Mercedes Brito
Enc. OP San Francisco de Macorís

Katiuska Cordero Jones
Enc. OP Samaná

Luz Genoveva Pion
Enc. OP Azua

Varmis Javier Terrero
Enc. OP Barahona

Yuliana Del Carmen Viñas
Enc. OP San Juan de la Maguana

Alez Martin Florián
Enc. OP Bahoruco

Wacter Zabala
Enc. San Pedro de Macorís

Mercedes Mathie Cadis
Enc. La Romana

Yomaira Carolina Sánchez
Enc. OP Higüey / Bávaro

Misión:
Resguardar el derecho de las personas a la seguridad social en todas las etapas de la vida; a través de la promoción, información, educación, monitoreo, ejerciendo la orientación y defensa de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.
Visión:
Ser la entidad referente en el desarrollo de un modelo integral de atención ciudadana, cultura y educación en seguridad social, para el reconocimiento, acceso al derecho universal y constitucional de la población dominicana a la seguridad social.

Base Legal

El 9 de mayo del 2001 fue promulgada la Ley 87-01 por el entonces presidente de la República Hipólito Mejía Domínguez, ley que tiene por objetivo establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República.

En el año 2010 nuestra Carta Magna es modificada y se incluye el concepto de Estado Social y democrático de Derecho y queda establecida la función esencial del Estado de protección efectiva de los derechos de las personas. Además se refuerza el carácter fundamental del derecho a la seguridad social y la salud integral de los ciudadanos (as), también instituidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, componentes fundamentales de un Estado protector.

En el marco de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se consigna en primer lugar, la asistencia gratuita de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) en todos los servicios que sean necesarios para hacer efectiva la protección de los derechos y beneficios que se contemplan en la República Dominicana en esta materia. (Artículo 4 Ley 87-01).

Tomando en consideración la importancia del rol de esta entidad a cargo de la promoción del SDSS, el monitoreo de la calidad de los servicios y prestaciones que se entregan, la orientación, defensa y educación a la población, y luego de ser discutidos varios proyectos sometidos a las cámaras legislativas, se promulga la Ley 13-20 que fortalece legal y estructuralmente a la DIDA, elevándola a una Dirección General y convirtiéndola en una entidad pública autónoma y descentralizada, dotada de personería jurídica. (Artículo 5, Ley 13-20 que modifica el artículo 29 de la Ley 87-01).

Funciones

La DIDA se ha convertido en un referente para los países de la región con características similares, en ese sentido, procura lograr sus objetivos alineando su Plan Estratégico a las Metas Presidenciales y al Plan Plurianual del Sector Público con resultados excelentes.

Las funciones de la Dirección General de Información y Defensa a los Afiliados de la Seguridad Social son:

Promover y educar

Promueve el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a través de programas de educación y acciones formativas logrando impactar una gran parte de la población dominicana; además, educa a la población con la realización de campañas publicitarias, promoción de materiales educativos y demás actividades tendentes a mantener bien informados a los afiliados sobre sus derechos en SDSS.

El total de acciones formativas realizadas desde el año 2002 a Junio 2021 es de 8 mil 255, en el que han sido beneficiados 360 mil 523 personas de las charlas, talleres, conversatorios y conferencias que hemos impartido.

Durante el período Enero-Junio 2021 se han realizado 100 Charlas y 13 Talleres, beneficiando a 2 mil 367 personas.

Monitorear y realizar estudios técnicos.

Es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social, mide la calidad y oportunidad en la entrega de los servicios y prestaciones, y la satisfacción de los usuarios con la realización de estudios, evaluaciones y encuestas cuyos resultados difunde para la toma de decisiones acertadas de la población.

Funciones de la DIDA
MONITOREA Y REALIZA ESTUDIOS TÉCNICOS
2
3
INFORMA, ORIENTA Y ASESORA
DEFIENDE Y ACOMPAÑA
4

Informar, Orientar y Asesorar

Es la portadora de las informaciones de seguridad social, orienta a los afiliados sobre sus derechos y deberes, asesora, acompaña y promueve asistencia jurídica en todos los recursos, amigables y contenciosos administrativos.

Desde el 2002 al mes de junio 2021, la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) ha brindado alrededor de 14 millones 435 mil 621 asistencias, de los cuales 1 millón 458 mil 755 corresponden al período agosto 2020 - junio 2021, lo cual significa un 10 % del total de las asistencias brindadas por la institución.

Defender y Acompañar

La DIDA es la defensora de los derechos de los afiliados del SDSS, recibe y tramita reclamos, quejas o denuncias, dándoles seguimiento y acompañamiento hasta la resolución final.

Es la entidad que atiende a más de 10 millones de afiliados, el abogado de todos, de los adultos mayores, las madres solteras, trabajadores y de aquellos que tienen situaciones de vulnerabilidad con las pensiones de vejez, discapacidad, sobrevivencia, seguro de salud, subsidios de enfermedad común, maternidad, lactancia, accidentes del trabajo; en fin, todas las prestaciones del Sistema.

De manera excepcional, también realiza las defensorías de los gastos derivados de accidentes de tránsito que se otorgan del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

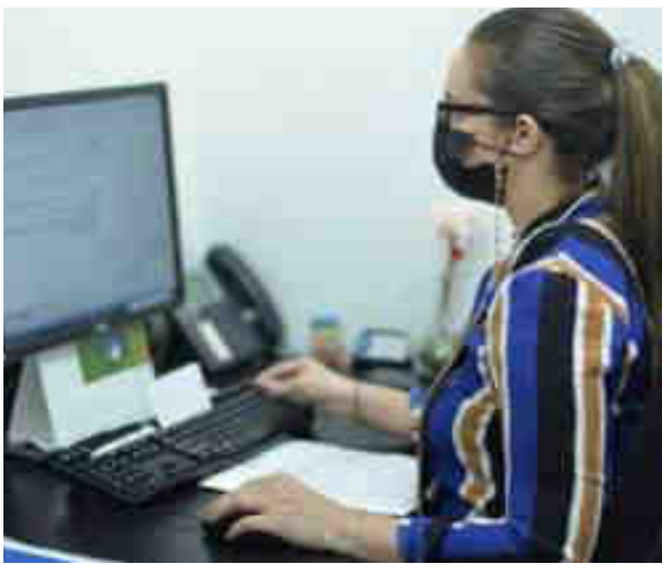

Defensorías, acciones y resultados

Defensorías

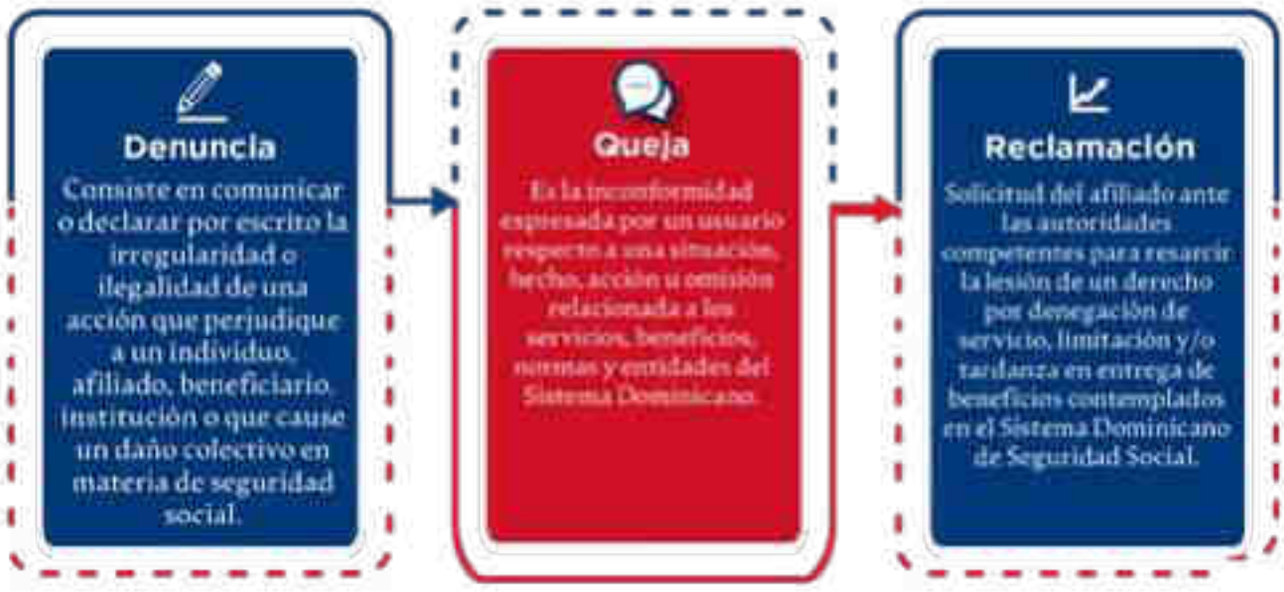

La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social garantiza los derechos de los afiliados junto a sus beneficiarios, las normas complementarias desarrollan los procesos que deben agotarse para gestionar las denuncias, quejas y reclamos.

Sin que la presente enunciación tenga carácter limitativo **es posible interponer quejas, denuncias o reclamos por las siguientes causas:**

» Incumplimiento del empleador por las obligaciones que le son conferidas en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

» Limitaciones, tardanzas o faltas en las obligaciones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Sistemas de Reparto.

» Acción u omisión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y Prestadores de Servicios de Salud (PSS), en cuanto a las prestaciones consignadas.

» Negaciones en cuanto a las coberturas, administración y pagos de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales.

» Tardanza en el pago de subsidio por enfermedad común, maternidad y lactancia.

» Trato no adecuado o no oportuno en materia de seguridad social.

Hasta el momento en la DIDA se han recibido más de 300 mil casos relacionados a las inconformidades de los afiliados del sistema.

Acciones y Recursos

Pirámide de reclamaciones
Reglamento sobre Procedimiento de Información, Orientación, Quejas y Reclamaciones de la DIDA

Si el afiliado se encuentra inconforme con cualquier servicio, trato o prestación a los que tiene derecho, puede incoar acciones tendentes a recibir el beneficio o asistencia de manera correcta.

Dentro del ámbito administrativo de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, el afiliado o sus beneficiarios deben informar en primer lugar ante el administrador del riesgo que se trate, ya sea de salud, pensiones o el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Si el administrador ante el cual manifestó su denuncia, queja o reclamo, no brinda respuesta de forma satisfactoria u oportuna, cuenta con la asistencia de la DIDA y puede presentar el caso por cualquier medio de comunicación oficial, si procede, esta se hace cargo hasta su resolución final, en procura del reconocimiento de los derechos y entrega de beneficios, el cual aplica para gestión amigable entre las partes, mediación, recursos administrativos, formulación de querellas, así como conocimiento de recursos en lo contencioso-administrativo, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Al recibir el reclamo, la DIDA debe iniciar sus acciones ante el administrador correspondiente y en caso de inconformidad, puede elegir el procedimiento que considere más oportuno para conseguir una solución satisfactoria en nombre del afiliado.

El procedimiento más utilizado es el de escalar el caso mediante un recurso ante la entidad inmediatamente superior, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) o de Pensiones (SIPEN), entidades encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 en la materia que le corresponda y de proteger los intereses de los afiliados, entre otras funciones.

Si cualquiera de las superintendencias emite una decisión no favorable para el afiliado, procede la apelación mediante la interposición

de un recurso jerárquico ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano rector de la seguridad social y responsable de su funcionamiento, el cual está presidido por el Ministro de Trabajo.

Los actos administrativos emanados del CNSS o de cualquier entidad de la seguridad social que ponen fin a un procedimiento, imposibilitan su continuación, producen indefensión, lesionan derechos subjetivos o producen daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía judicial administrativa para lo cual se debe seguir el debido proceso que se establecen en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Apelaciones del CNSS y la Ley 107-13 que regula los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública.

La instancia se abre a través de una demanda o un recurso donde se incluyen las pretensiones del recurrente y dicho acto da inicio al proceso. El mismo debe contener las generales del recurrente o demandante y del recurrido, la designación y domicilio del abogado que le representará, las circunstancias de hecho y de derecho que motivan el recurso y no deberá contener ningún termino o expresión que no conciernan al caso que se trate. (Artículo 22, Ley 1494 del 1947).

La notificación de ese recurso puede realizarse directamente al organismo recurrido pues en su condición de ente público posee personalidad jurídica propia, es decir que no se hace necesaria la citación del Estado dominicano en la persona del Procurador Fiscal Especializado. (Sentencia TC/0018/14 de fecha 17 de enero de 2014).

Los recursos administrativos tienen carácter optativo para las personas, es decir podrán interponerlos o acudir directamente a la vía contenciosa administrativa. (Artículo 51, Ley 107-13).

La Seguridad Social es un Derecho Fundamental y Humano contenido en la Constitución de la República en su artículo 60 y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, por lo que la conculcación de derechos relativos a esta pueden ser reclamados en amparo, el cual puede ser ordinario o de cumplimiento. (Artículos 104-105, Ley 137-11).

La acción de amparo contra los actos u omisiones de la administración pública, en los casos que sea admisible, será de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, ahora bien, como este tribunal no cuenta con salas a nivel nacional, los casos se llevan ante el juez de primera instancia del lugar donde se

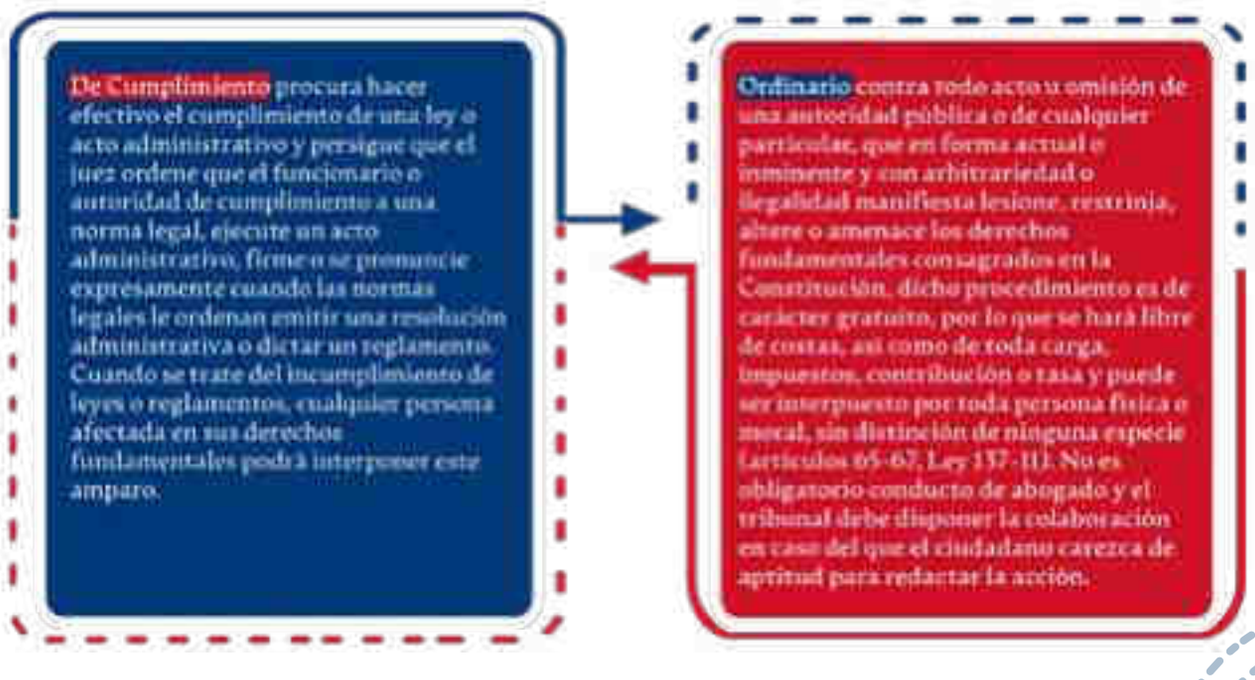

haya manifestado el acto u omisión cuestionado, de acuerdo con lo que establece el artículo 72 de la Ley 137-11.

Las decisiones pueden ser revisadas ante el Tribunal Constitucional, además de que puede incoarse un recurso directo de inconstitucionalidad, en caso de que las leyes o normas vulneren los derechos fundamentales de las personas.

En todo momento el afiliado o sus beneficiarios tienen las vías ordinarias de derecho para reclamar los beneficios y prestaciones que le confiere la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Sobre este aspecto, dentro de los nuevos proyectos que está desarrollando nuestra gestión en materia de defensoría están la creación y modificación de normas y procedimientos para garantizar la efectividad de vías de reclamo a la población; en los que se incluyen los aspectos normativos, legales y de recursos humanos para lograr la satisfacción ciudadana e impulsar la creación de tribunales especiales en materia de Seguridad Social.

Además, la formación y educación a la población para desarrollar una cultura de conocimientos sobre sus derechos y beneficios en la materia, garantizar el acceso oportuno a los servicios de la institución con la apertura de oficinas en todo el territorio nacional, donde en la actualidad de nuestras 17 oficinas, tenemos presencia en 14 provincias del país y dotar de los recursos tecnológicos que posibiliten que los afiliados puedan acceder a los beneficios y prestaciones instituidas en nuestra Constitución, tratados y acuerdos internacionales mediante la interconexión de todos los servicios propios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Logros alcanzados semestre enero-junio 2021

Asistencias brindadas:

Desde el año 2002 al mes de junio 2021, la DIDA ha registrado 14 millones 435 mil 621 asistencias, de las cuales 1, 458,755 corresponden al período agosto 2020- junio 2021, esto significa un 10% del total de las asistencias brindadas por la institución.

Durante el período enero-junio 2021 las asistencias se incrementaron en un 52%, al pasar de 562 mil 997 en el primer semestre del año 2020 a 856 mil 422 en el mismo período del año 2021.

Más de **14 millones** de asistencias brindadas

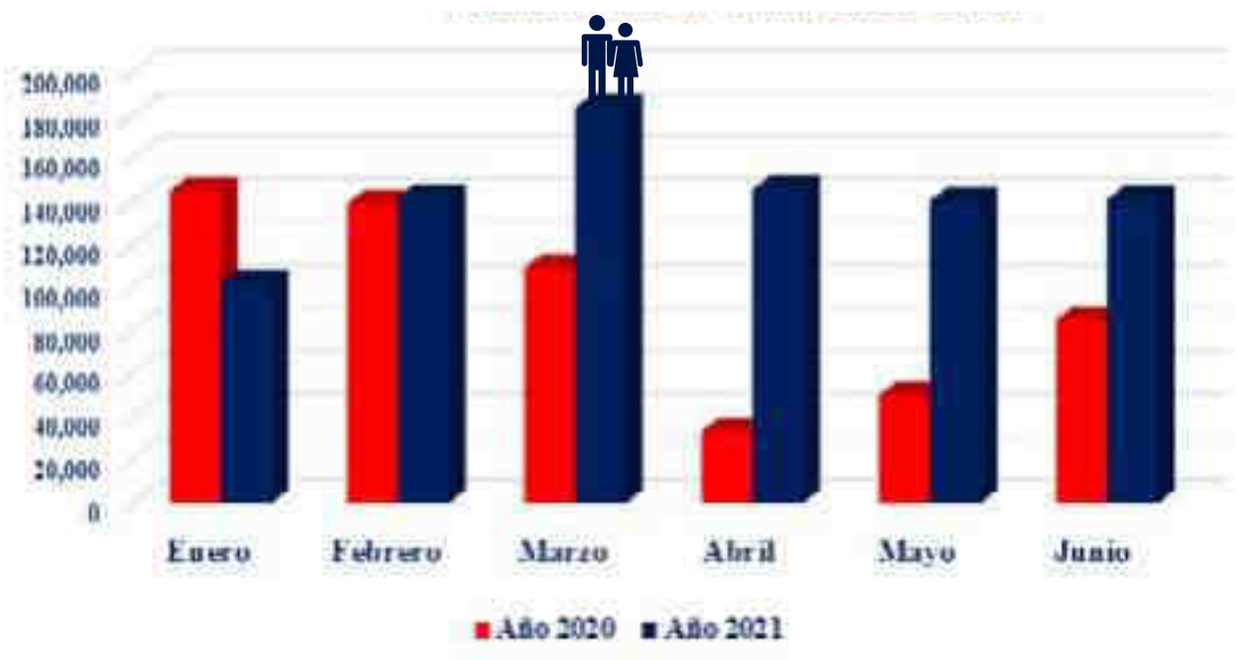

Asesorías Médicas

Se brindaron 9 mil 643 consultas de asesorías médicas, aumentando en un 100% con relación al mismo período del año 2020, donde se dieron 4 mil 480 durante el período Enero-Junio 2021.

Quejas y Reclamaciones

En ese mismo periodo las quejas, reclamaciones y denuncias atendidas aumentaron en un 61%, al pasar de 11 mil 696 en 2020 a 18 mil 825 en el mismo período del año 2021.

Periodo Enero-Junio 2021

Cartas de No Coberturas de Salud

Se entregaron **6 mil 456** Cartas de Cobertura durante el período Enero-Junio 2021.

Historial de Aportes al SDSS

Se entregaron **34 mil 084** históricos de aportes, aumentando un 44% en relación al período Enero-Junio del año 2020, donde se dieron 23 mil 632.

Certificaciones de Aportes con Fines de Demanda en Tribunales o Uso Consular

Se entregaron **4 mil 733** certificaciones de aportes, aumentando un 99% con relación a las entregadas en el mismo período enero-junio del año 2020, donde se dieron **2 mil 382.**

Capacitación sobre el SDSS

Se realizaron 100 Charlas y 13 Talleres, beneficiando a 2 mil 367 personas.

Servicios en Línea

8 mil 844 solicitudes a través de servicios en línea.

Redes Sociales / Correo Electrónico

Se asistieron más de **4 mil 200** usuarios a través de nuestras redes sociales y por el info@dida.gov.do.

Encuesta de Satisfacción

En el primer semestre del 2021, se han realizado dos encuestas para medir la satisfacción de los usuarios por el servicio recibido.

De acuerdo a los resultados de las encuestas el nivel de satisfacción alcanzado fue de **92%**.

Otros Resultados de las Encuestas

Los servicios más solicitados por los afiliados de acuerdo a la encuesta fueron: constancia de afiliación en el Seguro Familiar de Salud y de pensiones, información general sobre el SDSS, Carta de no cobertura, Asignación de NSS a mayores de edad, Histórico de aportes.

El **94%** de los usuarios, expresaron que el servicio fue mucho mejor de lo que esperaban.

El **92.6%** de los usuarios encuestados prefieren el medio presencial para comunicarse con la DIDA.

Un 6.8% de los encuestados, han utilizado la página web en los últimos seis meses para comunicarse con la DIDA.

El 51.8% de los encuestados pertenecen al sexo femenino.

Con relación a la edad, el mayor porcentaje recae en los usuarios de 60 años y más con un 26.3%.

Los usuarios con educación superior representan el 38%, igual porcentaje recae en los usuarios con un nivel medio en la educación.

El 53.4% de los encuestados trabaja, seguido por el 33.1% de aquellas personas que están desempleadas, estas dos categorías representan el 86.5% de los usuarios atendidos de forma presencial en la DIDA según la encuesta.

La DIDA acerca los servicios

a través de los centros de

Atención Ciudadana en los puntos

GOB SAMBIL y MEGACENTRO

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) se une al concepto de ATENCIÓN CIUDADANA que ofrecen diversas instituciones públicas concentradas en dos puntos GOB.

Con miras a facilitar el acceso a los servicios que demandan los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, la DIDA se une al concepto de atención ciudadana el cual tiene como finalidad simplificar los trámites y se concentrar los servicios de mayor impacto al ciudadano, como los servicios de la DIDA.

Como entidad responsable de recepción de quejas, denuncias, reclamaciones, asesorías legales, certificaciones y demás orientaciones puntuales sobre temas de seguro de salud, pensión y riesgos labores y demás servicios solicitados, la DIDA tiene a disposición de los afiliados dos oficinas ubicadas en los PUNTOS GOB ubicados en las plazas comerciales SAMBIL Y MEGACENTRO.

Este concepto contiene una cartera de servicios de atención presencial que facilita el acceso a los afiliados del SDSS en el Distrito Nacional y Santo Domingo Este y está previsto la expansión a Santo Domingo Oeste, Santiago de los Caballeros y otras provincias del país, donde la DIDA tendrá una posición para que pueda seguir promoviendo el SDSS.

Recurda! *También puedes acceder a los servicios que ofrece la DIDA través de nuestra página web:* ***www.dida.gob.do,*** *marcando* ****462*** *o accediendo a* ***www.republicadigital.gob.do***

Servicios
que ofrece la DIDA

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) tiene un **catálogo de servicios** que fortalecen su misión de resguardar el derecho de las personas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social en todas las etapas; a través de la promoción, información, educación, monitoreo, ejerciendo la orientación y defensa de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Estos servicios son ofrecidos a través de la Dirección de Promoción y Capacitación del SDSS y la Dirección de Orientación y Defensoría.

Traspasos de Cuenta de Capitalización Individual a Reparto

Es el procedimiento a través del cual se permite el traspaso desde una Administradora de Fondos de Pensiones al Sistema de Reparto que administra la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a los requisitos legales establecidos en las normas creadas al efecto.

Transferencia de Afiliaciónde Reparto de Cuenta de Capitalización Individual

Es el procedimiento a través del cual se permite la transferencia de afiliación desde el Sistema de Reparto al Sistema de Capitalización Individual administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de acuerdo a los requisitos legales establecidos en las normas creadas al efecto.

Operativos de Orientación y Defensoría

Es una actividad donde el personal de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), se traslada a las instalaciones de una institución pública o privada (de tipo comercial, centros de salud, educativa, zona franca, etc.), para ofrecer a los trabajadores información puntual en temas de Seguridad Social.

Constancia de Afiliación en el Seguro de Pensiones

Es el documento mediante el cual la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), consta el estatus de afiliación de una persona en el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS).

Constancia de Afiliación en el Seguro de Salud

Es el documento mediante el cual la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) consta el estatus de afiliación de una persona ante una Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y ante el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Constancia de Cobertura de Salud

Es el documento donde se informa al afiliado la cobertura o no de servicios de salud (medicamentos, procedimientos, medios diagnósticos, pruebas de laboratorio, materiales, terapias, etc.), dentro del Plan de Servicios de Salud (PDSS), así como la disponibilidad económica o agotamiento para que pueda gestionar la colaboración por otros medios o por ante otras instituciones.

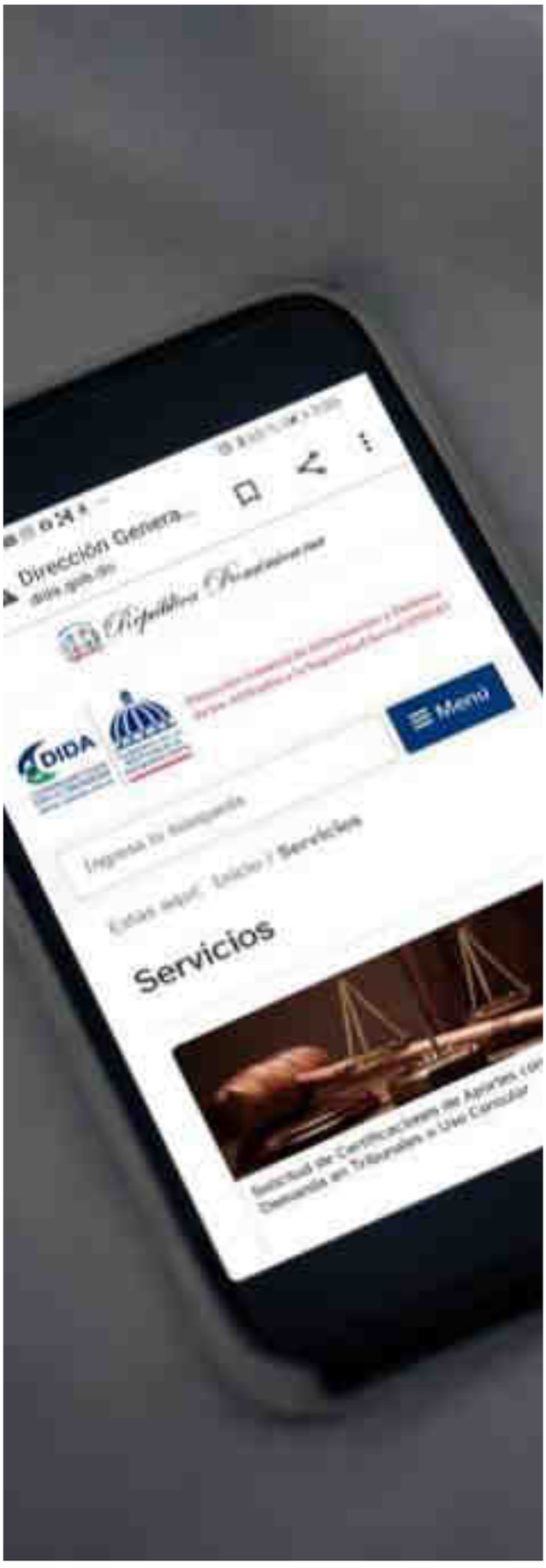

Capacitación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social

Son todas las actividades educativas realizadas por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), que buscan mejorar los conocimientos, de la población sobre los procesos y beneficios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Asesoría Legal sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social

Es el documento mediante el cual se brinda información, beneficios, recursos y procedimientos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Certificación de Aportes al Sistema Dominicano de Seguridad Social

Es el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, canalizado por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), en el cual constan los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, que han realizado las empresas a favor de los trabajadores. Válida para demanda en los Tribunales.

Historial de Aportes al Sistema Dominicano de Seguridad Social no válido para demanda

Es el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, canalizado por la DIDA, en el cual constan los pagos a la Seguridad Social que han realizado las empresas a favor de los trabajadores. Este documento no es válido para demanda en los Tribunales.

Certificación de Aportes al Sistema Dominicano de Seguridad Social con Fines de Apostillamiento

Es el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, canalizado por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), en el cual constan los pagos a la Seguridad Social que han realizado las empresas a favor de los trabajadores.

Certificación de Hora y Fecha de Registro al Sistema Dominicano de Seguridad Social

Es el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, canalizado por la DIDA, que certifica la hora y fecha en la que fue registrado un empleado por el empleador ante el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Asignación de NSS a Mayores de Edad

Gestión de la asignación del Número de Seguridad Social (NSS) a personas mayores de edad a los fines de que pueda ser inscrito en la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Asignación de NSS a Menores De Edad

Gestión de la asignación del Número de Seguridad Social (NSS) a menores de edad a los fines de que pueda ser inscrito en la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Corrección de Datos Personales en la Base de Datos del SDSS

Gestión en la corrección de datos personales a los afiliados de cualquier error, incongruencia o cambio en sus datos generales, tales como: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, entre otros, en la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Información y Orientación General sobre el SDSS

Dar respuesta a los ciudadanos a través de las vías:

a) Telefónica.

b) Presencial.

c) Digital.

d) Cualquier medio de comunicación incluyendo Redes Sociales, sobre los recursos y procedimientos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en materia de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aspectos generales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Reclamación, Denuncias y Quejas sobre el SDSS

Formalización de las quejas, denuncias y reclamos de los afiliados cuando no se encuentran conformes con los servicios y beneficios o les han sido denegados los derechos que deben garantizar las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y todas las instituciones que componen el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), de conformidad con la Ley 87-01 y sus normas complementarias. Este servicio incluye la tramitación y seguimiento hasta su resolución final.

*"En la DIDA **estamos trabajando** para lograr que la ciudadanía sea vacunada contra el covid 19 y así lograr retornar al dinamismo social y económico".*

Carolina Serrata Méndez

Jornada de

Vacunación regional en San Juan de la Maguana

La DIDA participó en Jornada de Vacunación Regional en San Juan de la Maguana con miras a contribuir con la inoculación de sus moradores y protección de la pandemia contra la Covid- 19

LA DIDA fue una de las instituciones designadas por el presidente de la república Luis Abinader para apadrinar el operativo de vacunación contra la Covid 19 en San Juan de la Maguana.

La Titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Carolina Serrata Méndez, valora la asistencia masiva de los habitantes de San Juan de la Maguana que este fin de semana se dieron cita a en los centros de vacunación que fueron habilitados en toda la provincia.

La exitosa Jornada Regional de Vacunación organizada por la Presidencia de la República tuvo como resultado que más de 15 mil 694 personas fueron inoculadas, 8 mil 679 fueron de primera dosis y 7, 015 de segunda dosis distribuidos en los 110 centros de vacunación.

En la jornada intensiva de vacunación contra la Covid -19 llevada a cabo desde el sábado 19 hasta el lunes 21, la directora de la DIDA junto a su equipo, trabajaron intensamente en la jornada, convocando a la población a inocularse, llevando vacunas a casa de personas discapacitadas, recorriendo los pueblos del El Rosario, Vallejuelo, Jorguillo, Pedro Cano, el Cercado, Las Matas de Farfán y demás comunidades de la provincia sureña.

Serrata Méndez hizo un recorrido por toda la región acompañada del director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Olmedo Caba, el Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social, Félix Aracena; la alcaldesa municipal de El Rosario, Nicaurys Adames; la directora provincial de salud de San Juan, Ana Ogando; el diputado de la provincia de San Juan, Frank Ramirez; y demás autoridades de la región.

15 mil 694

personas vacunadas

este fin de semana en **San Juan de la Maguana**

1era. Dosis 8,679

2da. Dosis 7,015

Cerramos con éxito la

Jornada Regional de Vacunación

15,694 inoculadas

Contribuimos a lograr **7 millones 653 mil 536** de vacunados a nivel nacional.

Inclusión pruebas de antígenos, PCR y tratamiento de la COVID 19 en el Catálogo de Cobertura del Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social

La titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Carolina Serrata Méndez sostuvo que en relación a la problemática de la COVID-19 en la República Dominicana, la DIDA a través de una comunicación solicitó al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) considerar la inclusión de las pruebas antígenos, PCR y tratamiento derivados de la COVID-19 en el Catálogo de Cobertura del Plan de Servicio de Salud de nuestro Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), como ocurre con otros procedimientos que son considerados más costosos y que ya están incluidos.

"En medio de esta crisis sanitaria nos mantenemos trabajando arduamente para que los afiliados y sus familias puedan contar con los servicios en salud contemplados en el Seguro Familiar de Salud, que las pruebas y los tratamientos relacionados con la COVID 19 sean incluidos en el catálogo de servicios de salud, por lo que remitimos una comunicación al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) donde proponemos la inclusión en el PDSS de las pruebas y tratamientos derivados de la COVID-19, ya que erradicar este virus puede tomar un tiempo considerable y tenemos el deber como sistema y en nuestro caso de defensores de los derechos de los afiliados coadyuvar con la salud de la gente y con la reducción del gasto de bolsillo de nuestros afiliados" expresó Serrata Méndez

En otro orden, la titular de la entidad, Carolina Serrata Méndez, realizó un llamado a los afiliados a reclamar ante su Administradora de Servicios de Salud (ARS) cualquier cobro indebido, ya sea en emergencia, por internamiento y/o honorarios médicos por encima de lo establecido en el Catálogo de Prestaciones de los Servicios de Salud y de no recibir una respuesta satisfactoria comunicarse inmediatamente con la DIDA, a fin de que se eleven las quejas a las instituciones que regulan el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) y evitar que se siga vulnerando un derecho fundamental como lo es la Salud, ya que estas prácticas aún siguen siendo denunciadas ante la DIDA.

La DIDA valora **eliminación del pago de IMPUESTOS SUCESORALES** para acceder a la pensión por sobrevivencia

La información se fundamenta en la ***resolución 516-05*** *emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)*

La titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad DIDA, Carolina Serrata Méndez valora se simplifique la solicitud de Pensión por Sobrevivencia y se excluya del pago impuestos sucesorales a los familiares de los afiliados que tienen derecho a una pensión por sobrevivencia.

La medida está contenida en la resolución 516-05 emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en la cual se instruye a la Superintendencia de Pensiones eliminar la parte in fine que establece el pago de los impuestos sucesores así como simplificar cualquier otro requerimiento que contribuya a eficientizar los procesos y agilizar las prestaciones establecidas en el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.

Serrata Méndez, saluda la resolución emitida por el órgano rector del Sistema, ya que al momento de asumir el cargo de Directora General de la entidad defensora de los derechos de los afiliados, instruyó que se realizará un operativo de verificación, tramitación y solución de miles de reclamos realizados por los afiliados en materia de pensiones, dentro de los que están cientos de reclamos de los afiliaos que no podían acceder al beneficio de Pensión por Sobrevivencia por la cantidad de trabas burocráticas y económicas para el disfrute de ese beneficio y que lesionaban gravemente el bolsillo de los afiliados.

A raíz de esta medida la DIDA contacta todos los afiliados que incoaron denuncias y reclamos ante la entidad, para informarles sobre los detalles de esta resolución y como proceder para solicitar la pensión y la devolución de los aportes según corresponda en los casos de sobrevivencia.

Desde el inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia en el año 2003 la DIDA viene realizando defensorías para que sean eliminadas estas trabas y continuará vigilante para que los afiliados tengan acceso a los beneficios que le corresponden en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La DIDA INTERPONE DEFENSA de cientos de casos de trabajadores del sector público para que se les garanticen sus pensiones

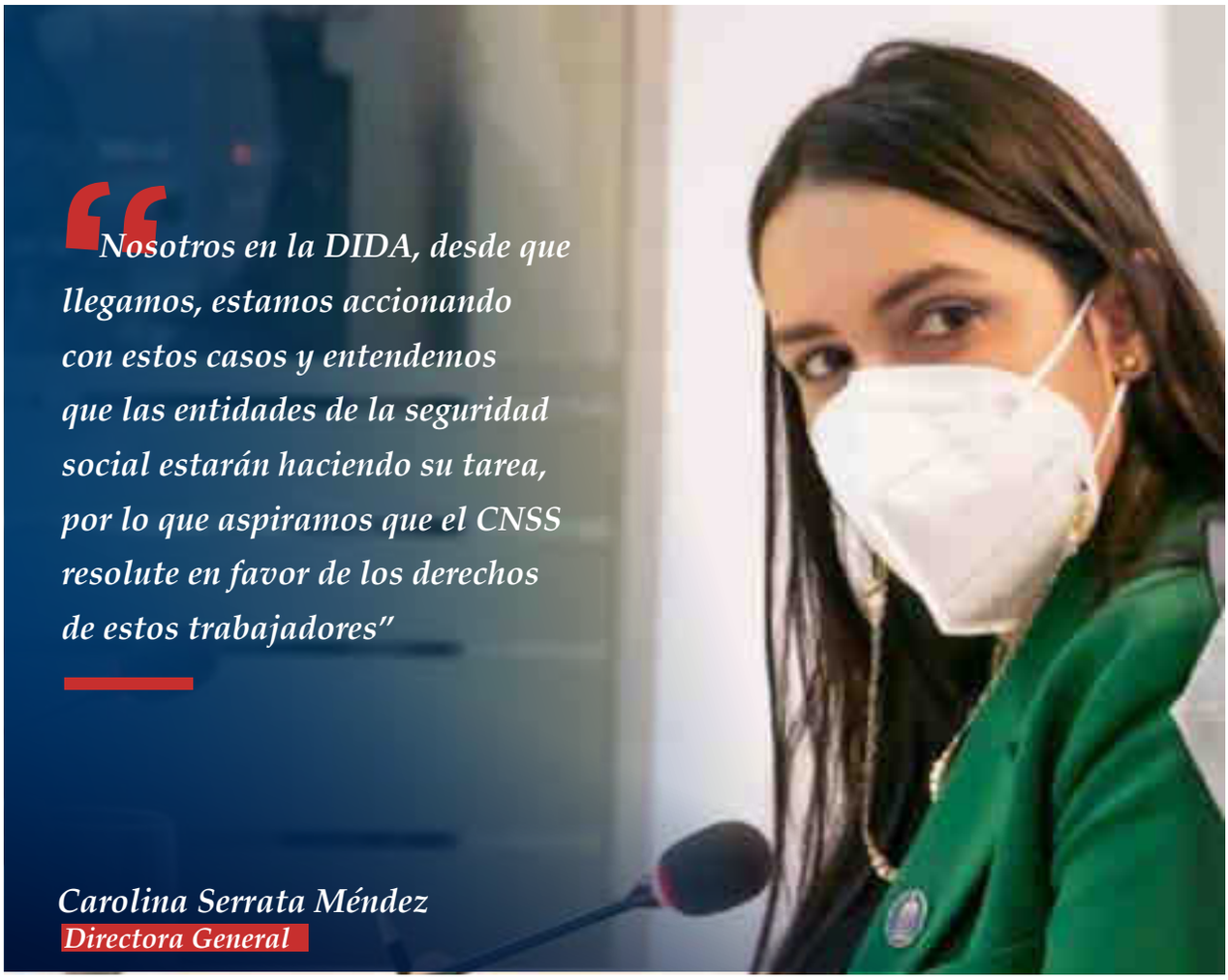

Carolina Serrata Méndez, titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), desde que asumió la dirección de la entidad, revisó y reintrodujo cientos de casos al Consejo Nacional de Seguridad Social en busca de que sea aprobado el proceso de traspaso al Sistema de Reparto a todos los afiliados que cumplen con los derechos adquiridos para obtener una pensión por el Estado dominicano, sin importar la edad que tenía el trabajador a junio de 2003.

LA DIDA solicitó al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) que de manera definitiva sea autorizado el Traspaso al Sistema de Reparto a los trabajadores del sector público que tienen el derecho a recibir una pensión por el Estado y están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), sin embargo no contaban con 45 años de edad al momento de iniciar el sistema de pensiones contemplado en la ley de seguridad social, a junio de 2003.

La funcionaria explicó que desde el momento en que fue designada como directora de la DIDA, se percató de que miles de casos relacionados con el Sistema de Pensiones se encontraban pendientes de solución en la

entidad que dirige, y en ese sentido ha realizado las acciones necesarias ante las entidades del sistema, incluyendo las defensorías de cientos de casos que corresponden a traspasos de una AFP al sistema de reparto que se encuentran pendientes de decisión en el CNSS porque no cumplen con el requisito de la edad.

"Con requisitos como estos se vulnera el derecho fundamental de recibir una pensión a personas que han cumplido con los años de servicios en el Estado y la edad de retiro. Nosotros en la DIDA, desde que llegamos, estamos accionando con estos casos y entendemos que las entidades de la seguridad social estarán haciendo su tarea, por lo que aspiramos que en los próximos días el CNSS resolute en favor de los derechos de estos trabajadores y de todos los que en adelante se vean en la misma situación", dijo Serrata Méndez.

***La directora general de la DIDA hace un llamado a todos los trabajadores del sector público** que se encuentren en esta misma situación para que **asistan a la DIDA a formalizar su solicitud** de traspaso desde una AFP al sistema de reparto estatal.*

DIDA RESPONDE

Preguntas más frecuentes sobre el SDSS

Pensión por Sobrevivencia

» ¿Qué es la pensión por sobrevivencia?

La pensión por sobrevivencia es el pago en dinero a los dependientes directos del afiliado fallecido y tiene como objetivo compensar el desequilibrio que pueda producir la pérdida del titular fallecido afiliado a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

En caso de muerte del trabajador activo a una AFP, los beneficiarios recibirán una compensación monetaria no menor al sesenta por ciento (60%) del salario cotizable de los últimos tres (3) años.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Tienen derecho a la pensión por sobrevivencia el/la cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años, hasta 21 años si son estudiantes y los hijos con discapacidad de cualquier edad que cumplan con los requisitos legales establecidos.

Si solo existe el cónyuge o compañero de vida, como dependiente directo, este recibirá el monto de la pensión al 100 %, asimismo, recibirá el 100 % del monto de la pensión el/los hijos en caso de ausencia de cónyuge o compañero de vida.

De existir hijos en gestación, el monto de la pensión va a ser pagado en su totalidad a los beneficiarios existentes y a partir del nacimiento del bebé, el monto total de la pensión correspondiente a los hijos será recalculado incluyendo al nuevo beneficiario. En caso de no existir dependientes directos, se devolvera el dinero a los herederos legales.

¿Cómo se distribuye el beneficio de las prestaciones?

Las prestaciones establecidas beneficiaran:

» Con el 50% al conyuge o en u defecto, al compañero de vida, siempre que ambos no tuviesen impedimento judirico para contraer matrimonio;

» Con el 50% a los hijos menores de 18 años de edad, o menores de 21 si fuesen estudiantes, o mayores de edad cuando estuviesem afectado po una incapacidad absolutado y permanente.

Si solo existe el cónyuge o compañero de vida, como dependiente directo, este recibirá el monto de la pensión al 100 %, asimismo, recibirá el 100 % del monto de la pensión el/los hijos en caso de ausencia de cónyuge o compañero de vida.

¿Cuáles son los requisitos para solicitarla?

La pensión por sobrevivencia se calcula tomando en cuenta la fecha del fallecimiento del afiliado, fecha que estará consignada en el Extracto de Acta de Defunción.

Los dependientes sobrevivientes del afiliado fallecido deben presentarse a la AFP si el fallecido cotizó a la Ley 87-01 o a la Dirección de Jubilación y Pensión del Ministerio de hacienda si fue un trabajador activo en el Régimen de Reparto y Hacer la solicitud, mediante el

formulario oficial denominado "Solicitud de sobrevivencia y declaración de beneficiario".

Documentos

Extracto del acta de nacimiento de todos los hijos (as) del afiliado fallecido de 21 años;

» De existir hijos discapacitados de cualquier edad, debe pesentarse una certificación de calificación de discapacidad emitida por la Comisión Médica Regional que corresponda;

» Si hubiere hijos adoptivos debe presentar la documentación legal que los acredite como tales:

- Consejo de familia, debidamente homologado cuando el beneficiario sea menor de edad en ausencia de tutores legales;

» Acto de notoriedad para validar los hijos y la unión de hecho si áplica;

» Acta policial en caso de muerte no natural;

» Todos los documentos deben estar debidamente legalizados.

¿Qué tiempo tengo para solicitar la pensión?

Los deudos tienen hasta 7 años después de la muerte del pariente para reclamar este beneficio (este plazo solo es válido para los fallecidos a partir del mes de abril del 2015, conforme resolución 369-02 del CNSS).

Los familiares directos que no solicitan la pensión a tiempo, tiene derecho a solicitar la devolución del monto acumulado en la CCI del pariente fallecido, no teniendo plazo de prescripción.

Después de tener la Pensión por Sobrevivencia ¿Se puede perder los derechos?

Los derechos a pensión por sobrevivencia se pierden:

» Por contraer matrimonio o nueva unión de hecho, cuando disfrute de una pensión mínima que haya sido completada por el Fondo de Solidaridad Social, En ese caso, la perdida se limitara a la porción complementaria.

» Por el cumplimiento de 18 años de edad, si son hijos solteros no estudiantes

» Por el cumplimiento de 21 años de edad, en el caso de los hijos solteros estudiantes.

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)

SISTEMA DE PENSIONES

Para ejercer **sus derechos** en el Seguro de Pensiones del **Sistema Dominicano de Seguridad Social** (SDSS) es importante que conozca estas informaciones:

Para reclamar esos beneficios a la AFP debe tener en cuena que:

- El plazo para solicitar la **Pensión por discapacidad y Sobrevivencia** fue extendido de **2 a 7 años. Hazlo a tiempo!!!**
- Fue extendida la cobertura a los trabajadores de **60 a 65 años de edad.**
- Los **hijos por nacer** del trabajador fallecido **tienen el mismo derecho** a la Pensión por Sobrevivencia que los nacidos.

Para reclamar esos beneficios a la AFP debe tener en cuena que:

- El **Plazo para solicitar** la Pensión por Discapacidad y Sobrevivencia dura **5 años. Haslo con tiempo!!!**

Para mayor infomación llama o visita las oficinas de la DIDA

(809) 472-1900
Opción 4

WWW.DIDA.GOB.DO / INFO@DIDA.GOC.DO

DIDARDo DIDARDo @DIDA_RDo /DIDARD1

La DIDA **IMPARTE TALLERES** en las diferentes **provincias** del país sobre aspectos del Sistema Dominicano de Seguridad Social

Orientamos a representantes de Recursos Humanos de ayuntamientos de 10 municipios de la provincia de Azua

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, impartió taller sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en la provincia de Azua, dirigido a representantes de recursos humanos de 10 ayuntamientos de esa provincia sureña.

En este encuentro educativo los presentes recibieron las orientaciones sobre el Rol que desempeña la DIDA de cara a los afiliados, asimismo fueron ofrecidas orientación e informaciones puntuales sobre el Seguro de Pensiones y Riesgos Laborales a los representantes de estos municipios a los fines de que conozcan los beneficios y derechos establecidos en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sean aplicados de forma adecuada en las instituciones representadas.

La actividad organizada por la encargada de la DIDA en OP Azua, Luz Genoveva Pio, contó con disertación de técnicos expertos en materia de Seguridad Social; Angélica Almanzar explicó a los presentes el rol de la DIDA, además, el Seguro de Pensiones y Riesgos Laborales por la técnica Surelys Suarez y Seguro Familiar de Salud y Registro en la TSS expuesto por Jhonny Fernández orientador de la oficina.

Pion, junto a Daridys Muñoz encargada de Recursos Humanos de la Sede Central, entregaron los certificados de participación a los asistentes al taller el cual estovo amenizado por una representación folclórica de la provincia sureña. La activad fue realizada en la Universidad Tecnológica del SER (UTESUR).

Puerto Plata

En ese mimo orden, abogados, estudiantes universitarios y personal de la sociedad civil de las provincias de Puerto Plata, Barahona, Higuey, Bávaro, y Bahoruco fueron orientados sobre los derechos y deberes del SDSS.

DIDA

DIDA

REGIMEN SUBSIDIADO

Protege la franja más amplia de la sociedad dominicana

La protección de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está amparada en la sombrilla de dos regímenes vigentes: Contributivo, financiado con los aportes del empleador y del trabajador; y el Subsidiado, con las aportaciones del Estado Dominicano.

Amparados bajo las leyes que los regulan, estos dos regímenes, cada uno con sus características, cumplen sus objetivos esenciales de organizar, gestionar y garantizar a los afiliados que están registrados en una nómina así como a las personas que no tienen la oportunidad de devengar un salario formal reciban los beneficios concedidos por la Ley 87-01.

¿Qué debemos conocer del Régimen Subsidiado?

El Régimen Subsidiado es aquel que protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes; es financiado fundamentalmente por el Estado.

La importancia de este régimen radica en el derecho que tienen los afiliados de recibir, sin costo alguno, todos los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Salud (PDSS) como son: atención en emergencia 24 horas, consultas médicas, análisis de laboratorios, estudios diagnósticos (rayos x, monografía, mamografía, resonancia magnética y tomografía axial computarizada), entre otros.

5 millones 738 mil 783 AFILIADOS

Regimen Subsidiado

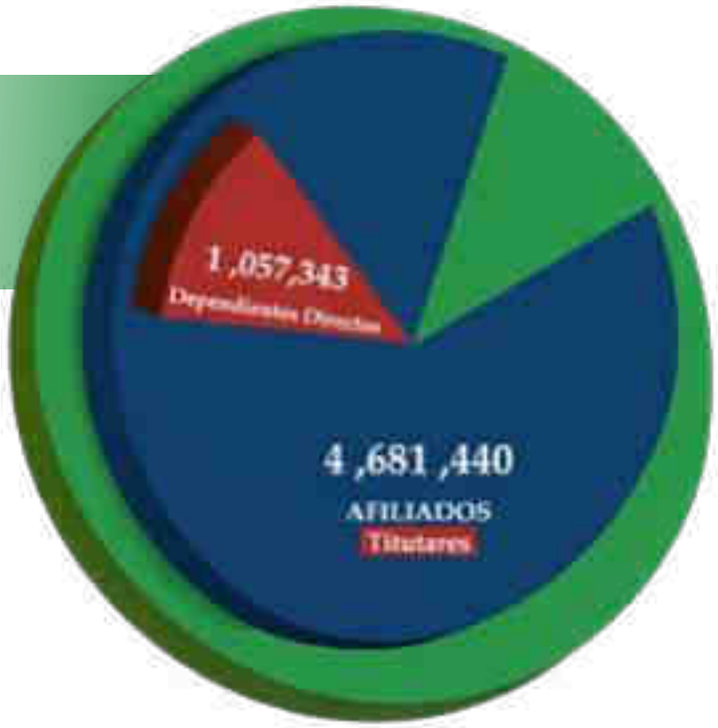

Los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado, cuentan con una cobertura de 100% en todos los servicios descritos en el Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) a través de la red hospitalaria del Ministerio de Salud Pública.

Según datos publicados por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), al mes de febrero del año 2021 el Régimen Subsidiado tenía una afiliación de 5 millones 738 mil 783, de los cuales, 4 millones 681 mil 440 son titulares y 1 millón 057 mil 343 dependientes directos.

Si nos detenemos a ver las estadísticas ofrecidas por la TSS y considerando que en la República Dominicana existen en la actualidad más de 10 millones de habitantes, aproximadamente un promedio del 50 % está amparado bajo la protección de éste régimen, lo que constituye una gran responsabilidad para el gobierno y el Estado en materia de protección en salud.

Compromiso del Gobierno Dominicano

El gobierno del presidente Luis Abinader tiene entre sus compromisos fundamentales la protección en salud, es por ello que, a través de la Administradora de Riesgos de Salud SENASA (ARS del Estado), al iniciar su gestión ordenó afiliar más de dos millones de dominicanos al Régimen Subsidiado como garantía de que las personas más vulnerables reciban protección oportuna en las atenciones de salud.

Según estadísticas publicadas en marzo 2021, la ARS SENASA cuenta con una población afiliada de más de 5 millones 700 mil afiliados distribuidos en todo el país quienes están bajo la protección del SFS del Régimen Subsidiado.

La DIDA, en cumplimiento de su rol principal de informar y educar a la ciudadanía en los casos puntuales de denegación de derechos y coberturas de servicios, lleva a cabo un programa educativo mediante sus plataformas digitales con el objetivo de concienciar a la población sobre los derechos y los beneficios concedidos por el SDSS.

A través de sus medios de difusión y del portal Web informa sobre las charlas y talleres, realiza reuniones con actores de la sociedad en las redes sociales y el programa de radio, además de orientar a los afiliados sobre las coberturas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado entre otras acciones educativas.

¿A cuáles servicios tienen derecho los afiliados de este régimen?

Derechos y beneficios de los afiliados al ***Régimen Subsidiado***
Ser orientado y defendido por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), en caso de denegación de sus derechos.
Ser atendido de emergencia gratuitamente, garantizándo las atenciones de salud requeridas.
Recibir los servicios del Plan Básico de Salud sin costo alguno de las atenciones siguientes: Emergencia, Consultas, Análisis de Laboratorios, Estudios Diagnósticos, Medicamentos Ambulatorios.
Reclamar por ante el SeNaSa el reembolso de cualquier gasto en salud, por tener garantizado tratamiento gratuito, cumpliendo con los procedimientos establecidos, así como la presentación de las facturas originales.
Ser referido a cualquier centro de salud público, mixto o privado, en caso de que las atenciones de salud requeridas no les sean garantizadas en su centro de salud más cercano.
A la afiliación de los que residen en el hogar del afiliado titular bajo su dependencia.
A no ser discriminado por razón de edad, religión, condición social, ni política, ni de género.
A cobertura gratuita de los medicamentos indicados por su médico tratante, a través de la UNAP en que esté afiliado.
Recibir los medicamentos ambulatorios para el tratamiento de enfermedades de altos costos y nivel de complejidad
Recibir los beneficios del programa de promoción y prevención de enfermedades
Ser referido a cualquier centro de salud público, mixto o privado, en caso de que las atenciones de salud requeridas, no les sean garantizadas en su centro de salud más cercano.
A la confidencialidad de toda información relacionada con su expediente clínico.
A no ser sometido a tratamientos médicos sin su aprobación.

¿Cómo afiliarse al Régimen Subsidiado?

La afiliación se realiza a través del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), institución responsable de evaluar y categorizar a aquellos dominicanos que califiquen para el Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado.

Una vez afiliado (a), se le entrega una carta como esta o su carnet de afiliación, la cual debe presentar al momento de solicitar servicios de salud.

¿Quiénes son los beneficiarios del Régimen Subsidiado?

- Los desempleados, discapacitados e indigentes, bajo las modalidades solidarias que establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del CNSS;
- El jefe del hogar;
- El cónyuge o compañero(a) de vida;
- Los hijos e hijastros menores de 18 años, hasta 21 si son estudiantes o sin límites de edad si tienen una discapacidad física o mental;
- Los padres del afiliado titular y toda persona unida o no por vínculos de parentesco, hayan convivido en forma permanente bajo un mismo techo durante los últimos tres (3) años; y
- Los dependientes que trabajan serán considerados para calificar la situación económica del núcleo familiar.

¿Cuáles son los requisitos a cumplir para afiliarse al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado?

No estar registrado en una nómina, que sus ingresos sean inestables e inferiores al salario mínimo nacional y estar censado por el SIUBEN, en los casos que correspondan.

¿Cómo acceder a los servicios de salud del Régimen Subsidiado?

Para acceder a los servicios de salud debe dirigirse al Centro de Primer Nivel de Atención (CPNA) asignada en su carta de afiliación, que le fue entregada por el SeNaSa, en caso de emergencia, a cualquier hospital las 24 horas del día.

Debe presentar su carta o carnet que le acredita como afiliado al Régimen Subsidiado en dicha CPNA y, si no dispone del servicio, con un referimiento podrá recibir atención especializada en los hospitales de la Red Pública.

¿Dónde se puede reclamar en caso de que no se suministre un buen servicio de los servicios de salud?

Igual que todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en la ARS SENASA, que es donde están afiliados y en la Dirección General de Información y Defensa de los afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

La DIDA se **destaca** en el exterior

Fortalece relaciones con organismos internacionales en favor de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Carolina Serrata Méndez firma **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

"Más de 355 mil personas han recibido formación y capacitación en seguridad social mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios, charlas, simposios ofrecidos por la institución de manera presencial y en línea."

La titular de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, y Gina Magnolia Riaño, Secretaria General de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS), se comprometen a llevar a cabo acciones en conjunto tendentes a la profesionalización del pueblo dominicano en esta materia.

En ese sentido, Carolina Serrata Méndez, manifestó que más de 355 mil personas han recibido formación y capacitación en seguridad social mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios, charlas, simposios ofrecidos por la institución de manera presencial y en línea y que con este acuerdo pretende elevar los niveles de educación de los dominicanos y la profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad social.

Indicó que actualmente la institución defensora de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social se encuentra trabajando en la propuesta de reforma de la Ley 87-01 que de manera conjunta está elaborando el gobierno dominicano con las instancias del Sistema a través de mesas de trabajo coordinada por el Ministerio de la Presidencia.

La secretaria general de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS), Gina Magnolia Riaño Barón, consideró que uno de los aportes más importantes de la DIDA a la seguridad social dominicana ha sido evitar su judicialización como ocurre en muchos países donde esa organización contempla socializar la experiencia dominicana.

Riaño Barón expresó sus consideraciones en el discurso pronunciado en la firma del convenio de colaboración entre esa institución y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), para fomentar y elevar el nivel de la educación de los profesionales de la administración pública y la ciudadanía dominicana.

Catalogó la DIDA de ser pionera en la región iberoamericana, cuyas funciones inciden en el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) resolviendo las controversias y los reclamos de insatisfacción de los afiliados logrando soluciones que la hacen referente para otros países cuyos sistemas de seguridad social presentan un elevado índice de judicialización.

Mediante el acuerdo con la OISS también se promoverá una política de colaboración entre España y la República Dominicana con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación, asistencia técnica, formación de recursos humanos entre otras actividades de cooperación técnica en seguridad social propuestas por las titulares de ambas entidades.

Entre las actividades podrán realizarse, además de la asistencia técnica para la educación de la población en Seguridad Social y la profesionalización de los recursos humanos, se realizarán cursos, estudios, visitas técnicas, seminarios, simposios y coloquios internacionales, ediciones conjuntas y adecuación de instituciones gestoras en seguridad social.

OISS

La OISS tiene entre sus objetivos básicos promover actividades de formación, apoyo a investigación y documentación con otros organismos y entidades suscribiendo oportunos convenios de colaboración.

DIDA

Entre las funciones de la DIDA está promover, educar, informar, orientar, asesorar, defender y acompañar a los afiliados hasta la resolución final de los casos relacionados con los seguros del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la creación de una cultura de seguridad social.

La DIDA participó en la **reunión de trabajo** **“Subregión México y Caribe Latino”** organizada por la CISS

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA, participó en la reunión de trabajo “Subregión México y Caribe Latino” organizada por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) con intención de socializar con el Secretario General de la CISS el Mtro. Álvaro Velarca Hernández.

La actividad fue coordinada por la Organización Internacional para elaborar propuestas de la actividad: “Diálogo de Alto Nivel sobre el Desarrollo de la Pandemia COVID-19 y la Respuesta de los Institutos de Seguridad Social” a llevarse a cabo en el mes de agosto.

Como parte del seguimiento de trabajo de las Subregiones la CISS, sostuvo una reunión con los coordinadores de la Subregión en la cual se manifestaron temas de interés transversales al COVID-19 y la seguridad social tales como: la sostenibilidad financiera, medidas de protección al ingreso y en la economía frente a la pandemia, mitigación y efectos en la cobertura de fondos de manera posterior a la pandemia, servicios digitales, vacunas, telemedicina, entre otros.

Uno de los puntos de acuerdo de la reunión fue evaluar la pertinencia de dialogar sobre las experiencias de las instituciones de la membresía para enfrentar la pandemia, y que este intercambio de experiencias tuviera como resultado generar políticas tendentes a mejorar la vida de los ciudadanos en el marco de la pandemia.

En representación de la DIDA y su directora general, Carolina Serrata Méndez estuvo presente Julissa Magallanes, encargada de Comunicación de la entidad que se encarga de la orientación y defensa de los derechos de los afiliados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) es el organismo internacional técnico especializado, cuyo objetivo principal es fomentar el desarrollo de la protección y seguridad social en América y cooperar con las instituciones y administraciones relacionadas a la seguridad social. En la actualidad cuenta con más de 85 miembros de 37 países de las américas.

La DIDA es miembro vinculado desde el año 2017 y en el 2021 elevó su Membresia a miembros adherentes, con voz y voto en todas las reuniones de comité permanente.

Intercambio internacional de experiencias del manejo covid-19 en América Latina coordinado por el CIBS

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA, participó en el intercambio de experiencias del manejo del Covid -19 en materia de Protección Social.

El objetivo del encuentro fue intercambiar experiencias sobre el manejo del Covid -19 en la región de América Latina visto desde el punto de la protección social.

En el encuentro digital se dieron cita, Cristina Riscalla Madi, presidenta regional CIBS, Ilda López Rodriguez Da Silva, presidenta del Centro Brasileiro de Cooperación e Intercambio en Servicios Sociales (CBCISS),Mirtha Sosa, del Consejo Uruguayo de Bienestar Social (CUBS), Lucio Díaz – Coordinación Regional de Organismos de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre envejecimiento y vejez (CORV) y Carolina Serrata Méndez, Directora general- Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) de República Dominicana.

Serrata Méndez en su disertación planteó las acciones del gobierno en tiempos de pandemia respecto a la Seguridad Social de la República Dominicana y destacó las acciones de la DIDA como sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y voz de los afiliados.

La Titular de la entidad encargada de velar por la garantía de los derechos de los afiliados se ha mantenido vigilante ante las situaciones que producto de la pandemia pudieran estar afectando a la ciudadanía, de igual manera se han planteado acciones y soluciones a problemas latentes detectados a través del sentir de nuestros usuarios, anteponiéndonos a las crisis que pudieran surgir por la naturaleza de imprevisibilidad y particularidad del contexto epidemiológico actual ya que entendemos en nuestro rol de orientadores y defensores nos corresponde ser proactivos.

El conclave estuvo organizado por la presidencia regional del Consejo Internacional de Bienestar Social (CIBS) para América Latina, Cristina Riscalla Madi, en coordinación con el Servicio Social de Comercio (SESC) de Sao Paulo-Brasil.

La **Seguridad Social** en República Dominicana ante la **Covid-19**

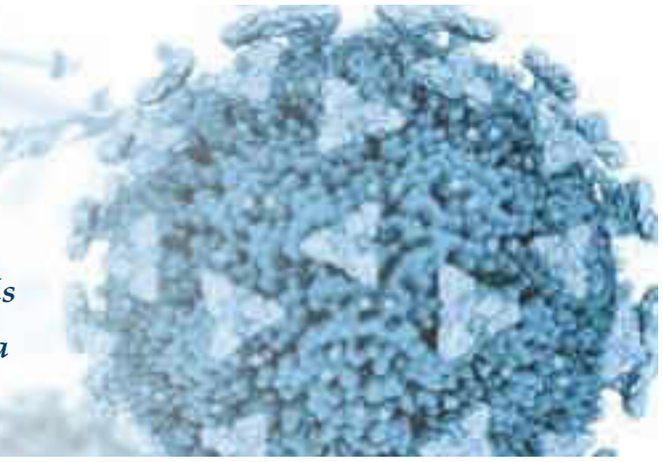

La República Dominicana cuenta con 10, 448,499 habitantes, de los cuales se han inoculado con primera dosis más de 4 millones 200 mil, ocupando el tercer lugar en países de Latinoamérica que más personas han recibido la vacuna contra la SARS-CoV-2.

La COVID-19 se ha convertido en la crisis de salud global con mayor desafío que ha enfrentado la humanidad. La República Dominicana no ha sido la excepción encarando una pandemia que ha lapidado al 14 de junio de este año 3 mil 700 ciento 17 personas[1] desvaneciendo en algunos casos familias completas.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), ha sido soporte en las decisiones ejecutadas por el Estado dominicano para contrarrestar las consecuencias del virus SARS-CoV-2, aportando recursos económicos para la cobertura médica de toda la población y coadyuvando a mitigar la situación económica de miles de trabajadores y sus familias por causa de la suspensión de contratos de trabajo.

Dentro de las acciones ejecutadas por el Estado dominicano está la garantía de las pruebas PCR, la cobertura en salud del 100% en los tratamientos de la COVID-19 a través de la Red Pública de Salud para todos los dominicanos y residentes legales en país, programas especiales para mitigar la crisis económica y planes especiales para la activación de la economía.

Las acciones realizadas por Carolina Serrata Méndez, titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), entidad encargada de promover y monitorear el SDSS, además, de educar, informar, asesorar a los afiliados al Sistema y defenderlos en caso de ser vulnerado sus derechos, solicitó al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) extender cobertura de servicios de salud a través de la seguridad social a trabajadores que se encontraban suspendidos y sus familiares, la inclusión de pruebas, PCR, antígenos y tratamiento para la COVID-19 en el Catálogo del Cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS), así mismo realizo una jornada de vacunación para todos los colaboradores de la institución que dirige, entre otras acciones.

El Gobierno Dominicano puso en marcha el Plan Nacional de Vacunación "Vacúnate RD" que pretende inocular a toda la población, al 14 de junio de este año 2 millones 97 mil 995 personas[2] han completado el esquema de vacunación.

Según la proyección poblacional que realiza la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), República Dominicana cuenta con 10, 448,499 habitantes[3], de los cuales se han inoculado con primera dosis más de 4 millones 200 mil, ocupando el tercer lugar[4] en países de Latinoamérica que más personas han recibido la vacuna contra la SARS-CoV-2, contribuyendo con la protección en salud de la población en medio de una pandemia sin precedentes.

[1]Boletín #453 Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana 14/06/2021 • [2]Plan Nacional de Vacunación de la república Dominicana 14/06/2021 • [3]Proyección Poblacional de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) Republica Dominicana • [4]Portal de estadísticas e investigación "Our World in Data"

Así **hablan los usuarios** sobre los **servicios** que ofrece la DIDA

Soy la Sra. Teresita Martínez, maestra durante 38 años y pensionada en el año 2012, llegue a la DIDA en busca de orientaciones acerca de una caso de traspaso en INABIMA, No me arrepiento de haber venido porque soy un fiel testimonio de que en la DIDA se está trabajando, solo debemos darle seguimiento a nuestro caso, te lo digo yo!".

Es la segunda vez que visito la DIDA, vine a buscar información sobre un ttraspaso de fondos del Sistema de Reparto a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), la atención fue muy afable, ojalá que a esta institución les faciliten los recursos para que puedan brindar a los afiliados del sistema todos los beneficios que podemos obtener al visitar estas oficinas.

En mi humilde opinion son pocas las instituciones gubernamentales que tienen un servicio tan eficiente como el que ustedes suministran. Muy profesionales interactuando con el usuario para resolver las necesidades. Felicidades!!!

Me siento muy satisfecha por la información y por la respuesta que he recibido por mi caso, esperaré el tiempo necesario para la solución total delmismo. Nunca había utilizado el servicio y no me arrepiento, desde la primera llamada recibida me orientaron y me explicaron todo el proceso. ***Gracias DIDA por darle seguimiento a mi caso****. Recomendaré a mis amigos sus servicios. Muchas gracias y bendiciones.*

¡Más cerca de ti!

DIDA
COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 472 1900
info@dida.gov.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDARDo @DIDARDo
@DIDA_RDo /didard1

http://dida.gob.do

GOB OPTIC

Centro de Atención Presencial al Ciudadano Punto GOB de la OPTIC

MEGA CENTRO
Avenida San Vicente de Paul, esq. Carretera Mella, Plaza Comercial Megacentro, Santo Domingo Este.

SAMBIL
Avenida John F. Kennedy, Esquina Paseo Los Aviadores.

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL
Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco. Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
Fax: 809-563-3489
www.dida.gob.do / info@dida.gov.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Benito Monción #43, Centro Histórico
T. 809-582-3125
www.dida.gob.do / didasantiago@dida.gov.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-726-5950
www.dida.gob.do / didasfm@dida.gov.do

LA VEGA
Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
www.dida.gob.do / didalavega@dida.gov.do

MAO, VALVERDE
Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2889
www.dida.gob.do / didamao@dida.gov.do

PUERTO PLATA
Calle 12 de Julio #51, esquina Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-8843
www.dida.gob.do / didapuertoplata@dida.gov.do

SAMANÁ
Calle María Trinidad Sánchez No. 5, Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3692
www.dida.gob.do / didasamana@dida.gov.do

REGIÓN SUR

BARAHONA
Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
www.dida.gob.do / didabarahona@dida.gov.do

AZUA
Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
www.dida.gob.do / didaazua@dida.gov.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA
Av. 16 de Agosto #91 (Ayuntamiento Municipal)
T. 809-557-2564
www.dida.gob.do / didasjm@dida.gov.do

BAHORUCO
Calle Taveras con Alberto Peroomo # 15 B
Municipio de Neyba
T. 809-527-9292
www.dida.gob.do / didabahoruco@dida.gov.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS
Av. Independencia #96, sector Villa Velásquez
T. 809-529-3171
www.dida.gob.do / didasanpedro@dida.gov.do

LA ROMANA
Av. Gregorio Luperón #13, centro de la ciudad
T. 809-813-4748
www.dida.gob.do / didaromana@dida.gov.do

BAVARO
Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Frisua-Bavaro
T.: 809-552-1335
www.dida.gob.do / didabavaro@dida.gov.do

HIGUEY.
Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
www.dida.gob.do / didahiguey@dida.gov.do